

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 27 de marzo del 2.026.-

Nota DI - Expediente N° 75.024/2026

Señor

Humberto Denis Torres Fleytas, Intendente Municipal

Municipalidad de Areguá - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1101021	7532	Esc. Bas. N° 3724 San Antonio de Padua	Reparación y mantenimiento de 3 (tres) aulas	Aprobado
2	1101059	7543	Col. Nac. Prof. Mirtha Rubbiani d Ferreira	Reparación y mantenimiento de 3 (tres) aulas en planta alta	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 75.024 - 18/03/2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Nota Ramírez F. J. O.
Dir. de Infraestructura



Dirección de Infraestructura - Píribebu N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y de mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...."». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...**Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 80/2026

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta
FECHA : 27 de marzo 2026
REFERENCIA : Exp. N° 75.024 – 18/03/2026 – Municipalidad de Areguá - Dpto. Central.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la nota que ingresa a esta dependencia ministerial bajo expediente 75.024 – 18/03/2026. En el mencionado documento el Sr. Humberto Denis Torres – Intendente Municipal de la ciudad mencionada en la referencia, solicita la autorización para inversión dentro del predio de las siguientes instrucciones educativas:

ITEMS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESTABLECIMIENTO	BIENES
1	ESCUELA BÁSICA N° 3724 SAN ANTONIO DE PADUA	1101021	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AULAS - (SINIESTRADA POR INCENDIO DESPERFECTO ELECTRICOS)
2	COLEGIO NACIONAL PROF. MIRTHA RUBBIANI DE FERRERA	1101059	REPARACION Y MANTENIMIENTO 3 AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA (SINIESTRADA POR EL TEMPORAL)

Teniendo en cuenta la situación planteada y contando con todas las documentaciones para este tipo de intervenciones, se tuvieron a la vista planta de ubicación, planta del bloque a reparar, cortes, planilla de cómputo fotos y es consabido que se deberá regir por las especificaciones técnicas de emanadas e MEC. Se emite autorización para la reparación en las instituciones educativas solicitadas por el Sr. Intendente. Es mi informe. Salvo mejor parecer. Atentamente.

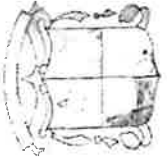
Elaborado por: Nora Ramirez Flores: Arquitecta

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo transparente, con gestión participativa, eficiente y responsable.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py





MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 -- Telefax: (0291)432 501

"Aregua, un pago inspirador"

Ciudad de Areguá, 10 de MARZO de 2026

Señor
Arq. Marcelo Javier León Nogués,
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Asunción, Paraguay
Presente

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Areguá, me dirijo a usted a fin de expresarles cordiales saludos y a la vez solicitar la autorización para inversión dentro del predio de las escuelas: ESCUELA BÁSICA N° 3724 SAN ANTONIO DE PADUA" COLEGIO NACIONAL PROF. MIRTHA RUBBIANI DE FERREIRA a ser financiados con RECURSOS DE FONAF- COMPENSACIONES a continuación, exponemos la descripción y las instituciones a ser beneficiadas.

ITEMS	INTITUIONES EDUCATIVAS	ESTABLECIMIENTO	BIENES
1	ESCUELA BÁSICA N° 3724 SAN ANTONIO DE PADUA	1101021	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AULAS.- (SINIESTRADA POR INCENDIO DESPERFECTO ELÉCTRICOS)
2	COLEGIO NACIONAL PROF. MIRTHA RUBBIANI DE FERREIRA	1101059	REPARACION Y MANTENIMIENTO 3 AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA (SINIESTRADA POR EL TEMPORAL)

Sin otro motivo en particular, se despide deseándole éxitos en sus funciones

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

MESA DE ENTRADA Exp. N° 75024

N° DE FOLIO:

RECIBIDO POR: *Ministerio*

ENTREGADO POR: *000000*

FECHA: 18 MAR 2026 RA 10.35

FIRMA RECEPTOR: *[Firma]*

Humberto Denis Torres Fleitas
Intendente Municipal
Municipalidad de Aregua

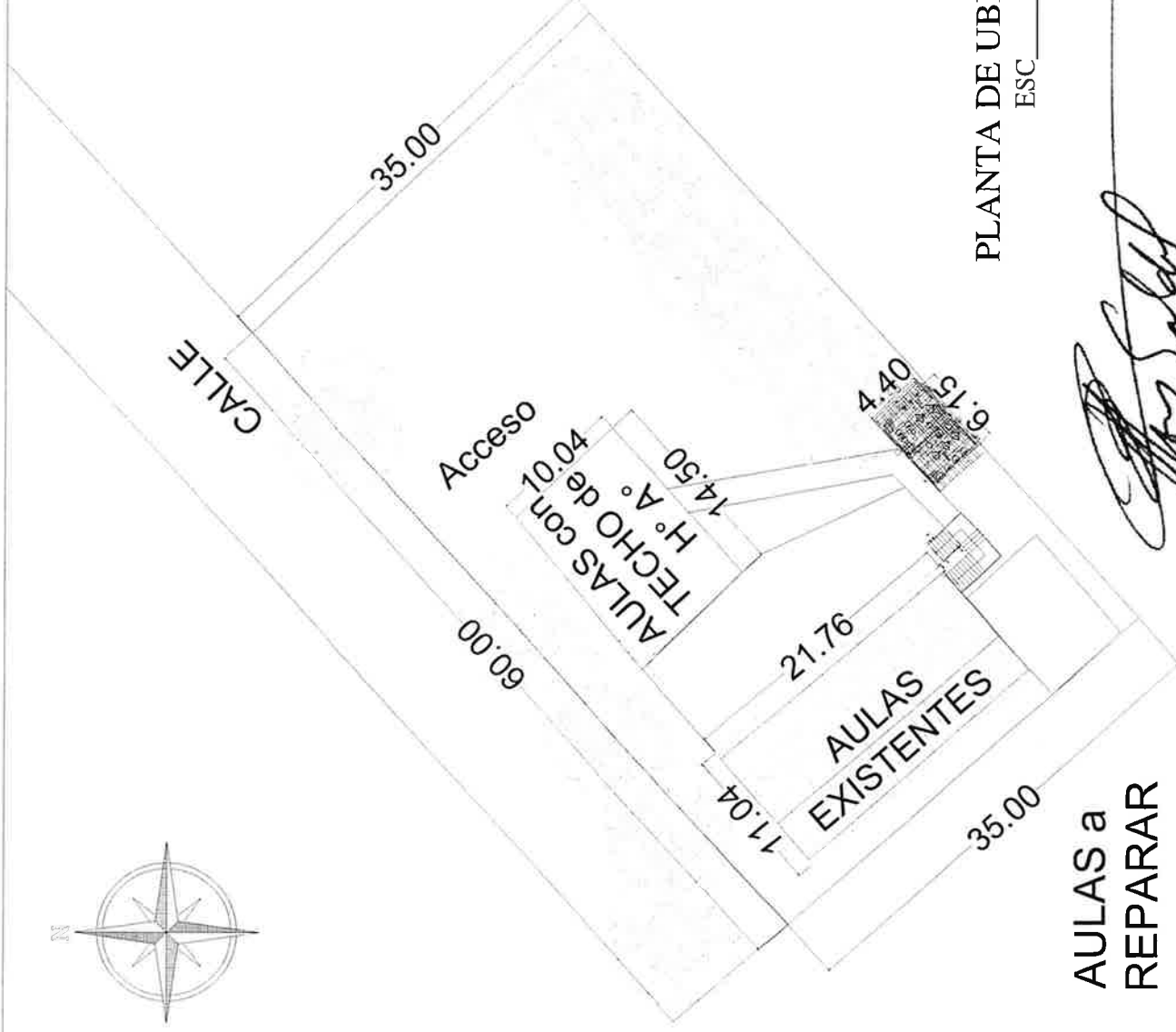
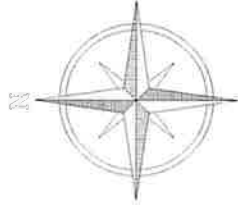
19 MAR 2026



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Avda. Mcal. José F. Estigarribia N° 212 - Tel. 0291 432501
Ley N° 1181 Que Declara Patrimonio Cultural de la Nación
Casco Histórico de la Ciudad de Areguá

Colegio Nacional "MIRTHA RUBBIANI DE FERREIRA"



PLANTA DE UBICACIÓN
ESC _____ 1:500

AULAS a
REPARAR

BERNARDO ROBERTO MORAY S.
ARQUITECTO
REG. PROF. N° 1544
RUC: 1238929-3
TEL.: 0981 - 466551

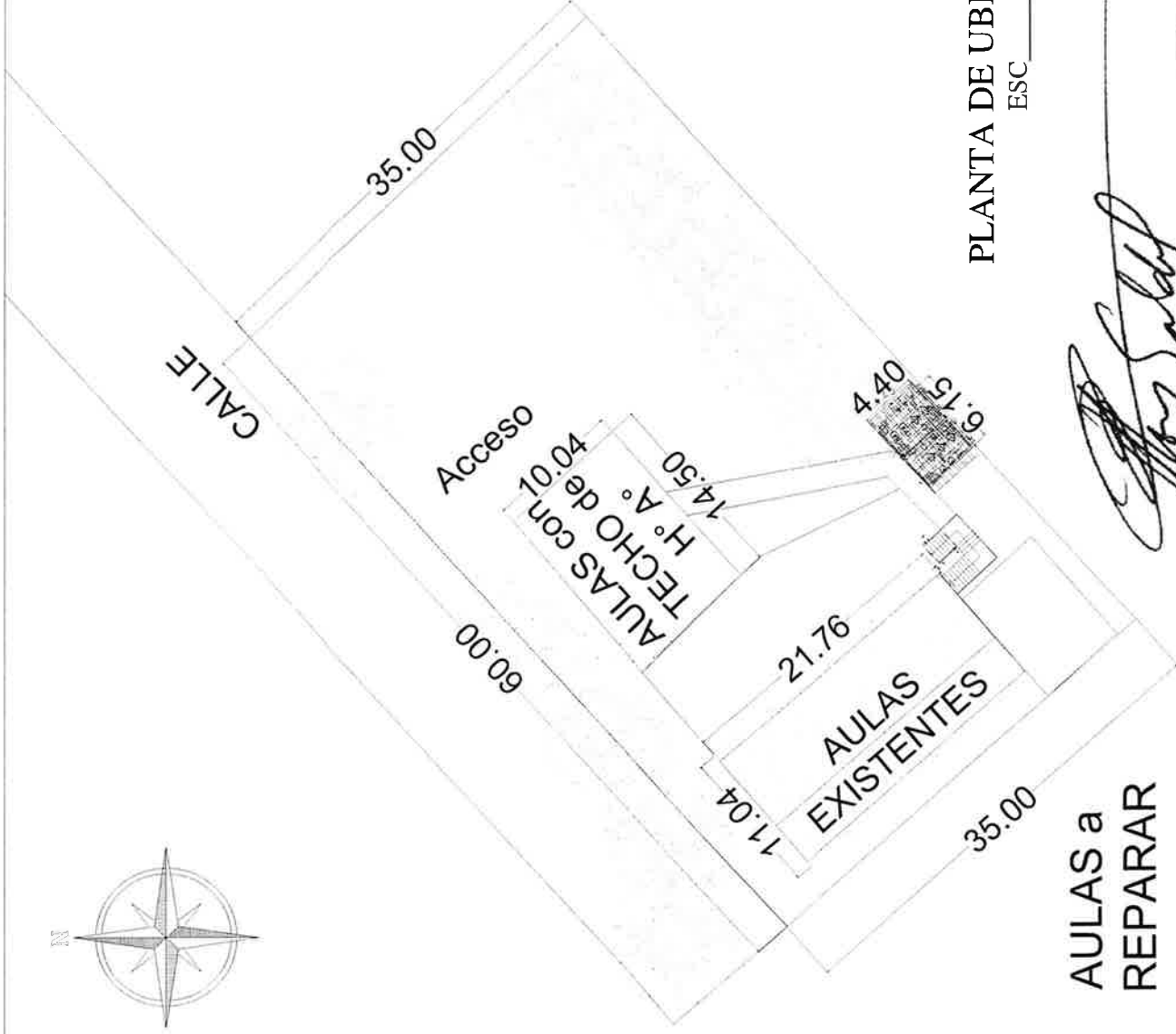
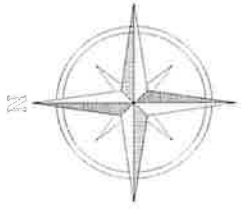


MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Avda. Mcal. José F. Estigarribia N° 212 - Tel. 0291 432501

Ley N° 1181 Que Declara Patrimonio Cultural de la Nación
Casco Histórico de la Ciudad de Areguá

Colegio Nacional "MIRTHA RUBBIANI DE FERREIRA"



PLANTA DE UBICACIÓN
ESC 1:500

AULAS a
REPARAR

BERNARDO ROBERTO MORAY S.
ARQUITECTO
REG. PROF. N° 1544
RUC: 1238929-3
TEL.: 0981 - 466551